

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de A. **2021-00782**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Tener por notificado del auto de apremio al señor Mario Orlando Suarez Medina de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 [según envió del expediente digital que hiciera la secretaría el 19 de septiembre de 2022], quien oportunamente confirió poder a Sisley Carolina Guevara Larrota, con quien se surtió la contestación de la demanda, la formulación de excepciones de mérito y el recurso de reposición.
2. Reconocer personería a la prenombrada profesional del derecho para actuar como apoderad judicial del ejecutado, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutante córrase traslado a la contraparte por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Secretaría ponga a disposición de la parte demandante la contestación de la demanda (Ley 2213/22).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez ⁽²⁾